



**Resolución de 4 de marzo de 2022 de la Subsecretaría del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones por la que se corrigen errores en la Resolución de esta Subsecretaría de 14 de febrero de 2022 por la que se convoca proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo en la categoría de Médico de Sanidad Marítima (personal fuera de convenio) en el Instituto Social de la Marina.**

Por Resolución de 14 de febrero de 2022 de la Subsecretaría del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (B.O.E. del 1 de marzo de 2022) se convocó proceso selectivo para el ingreso como personal laboral fijo en la categoría de Médico de Sanidad Marítima (personal fuera de convenio) en el Instituto Social de la Marina.

“Advertidos errores en la Resolución de la Subsecretaría de 14 de febrero de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo, fuera de convenio, en la categoría de Médico de Sanidad Marítima, en el Instituto Social de la Marina se procede a la siguiente rectificación:

En la Base 1.1, donde dice “Se convoca proceso selectivo para cubrir 10 plazas de personal laboral fijo en la categoría de Médico de Sanidad Marítima (personal fuera de convenio) por el sistema general de acceso libre y 1 para el cupo de reserva para personas con discapacidad general, que se incluirá en el cupo general en el caso de que la misma quedará vacante.”, debe decir “ Se convoca proceso selectivo para cubrir 10 plazas de personal laboral fijo en la categoría de Médico de Sanidad Marítima (personal fuera de convenio) 9 por el sistema general de acceso libre y 1 para el cupo de reserva para personas con discapacidad general, que se incluirá en el cupo general en el caso de que la misma quedará vacante.”

En la Base 1.5, donde dice “www.inclusion.es”, debe decir [www.inclusion.gob.es](http://www.inclusion.gob.es).

En la Base 3.1, donde dice “La solicitud se cumplimentará de acuerdo de acuerdo con las instrucciones del anexo V y se dirigirán al Subsecretario de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.”, debe decir “El plazo de presentación de solicitudes, tal y como se señala en la base 3.5, será de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el “Boletín oficial del Estado”.

La solicitud se dirigirá al Subsecretario de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante”.

La Subsecretaria de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, P.D. (Orden ISM/419/2021, de 26 de abril), el Subdirector General de Recursos Humanos e Inspección de Servicios, Jaime Ángel Cruz Rojo.

